



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, Estado de México; 03 de octubre, 2019.

Solicitud: 00613/PLEGISLA/IP/2019.

Recurso de revisión: 07528/INFOEM/IP/RR/2019.

Solicitante: [REDACTED]

Oficio: UIPL/1929/2019.

Asunto: Se rinde informe justificado.

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) y con relación al recurso de revisión presentado en contra de la respuesta a la solicitud de información, emitida por la servidora pública habilitada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 27 de agosto del presente año, fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), interconectada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a la información con folio 00613/PLEGISLA/IP/2019, mediante la cual se requería lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

«SE ME INFORME SI EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, Y EL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO, TIENEN ASIGNADO ALGUN PRESUPUESTO PUBLICO O ALGUNA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y SI DICHAS EMPRESAS SON AUDITADAS POR EL OSFEM [sic]».

2. Derivado del análisis de la solicitud, en esa misma fecha, esta Unidad resolvió turnarla al Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas para dicha dependencia en las diversas disposiciones legales que le son aplicables.

3. El 18 de septiembre de 2019, esta Unidad notificó al solicitante, a través del SAIMEX, interconectado a la PNT, la respuesta proporcionada por la servidora pública habilitada de la dependencia antes mencionada.

4. El 23 de septiembre de 2019, esta Unidad de Información notificó al solicitante a través del correo electrónico señalado en la solicitud [REDACTED] a respuesta proporcionada por este sujeto obligado, sin que a la fecha se haya acusado la recepción de dicho correo.

5. El 23 de septiembre del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud mencionada, en los siguientes términos:





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ACTO IMPUGNADO

«No he recibido la respuesta en el plazo señalado para tal efecto [sic]».

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

«No he recibido la respuesta en el plazo señalado para tal efecto [sic]».

6. La servidora pública habilitada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante oficio OSFEM/UAJ/SPH/234/2019 de fechado el 02 de octubre de 2019, remitió sus manifestaciones a fin de facilitar a esta Unidad mayores elementos para la rendición del informe justificado en el presente asunto.

7. Tomando en consideración que el recurso de revisión fue admitido por esa ponencia el 27 de septiembre del año en curso, este sujeto obligado rinde el presente informe, dentro del plazo que para tal efecto otorga el artículo 185 fracción II de la Ley de la materia.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

De conformidad con los artículos 12, 23 fracción II, 53 fracción II, 59 fracciones I, II y III y 185 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que la servidora pública habilitada del Órgano Superior de Fiscalización ratificó su respuesta ante esta Unidad de Información, a efecto de dar cumplimiento al recurso de revisión en el que ahora se actúa.

En ese sentido, toda vez que el recurrente se duele de no haber recibido la respuesta en el plazo señalado para tal efecto, resulta ocioso entrar a detalle con el contenido de la respuesta, pues en la especie lo que se controvierte corresponde a la formalidad del procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información. Aclarado lo anterior, se procede a analizar el procedimiento llevado a cabo por esta Unidad para la atención de la solicitud.

En primer término, tal y como consta en el expediente de la solicitud de acceso a la información 00613/PLEGISLA/IP/2019, la misma fue ingresada a través de la PNT, tal y como se muestra a continuación:

ID	Entidad	Sujeto Obligado	Tipo de Solicitud	Fecha de Recepción	Estado Actual	Días	Fecha de Respuesta	Acciones
00613/PLEGISLA/IP/2019	Feder. Legislativo	Solicitud de Información Pública	27/09/2019	0	0	15	18/09/2019	[Iconos]

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

Solicitudes Ingresadas por Plataforma Nacional de Transparencia

Solicitudes ingresadas el día del sismo (19 de septiembre)

Regresar

Como se puede apreciar en la imagen, dentro del campo denominado DA, correspondiente a *día de atención*, se aprecia que la solicitud fue atendida en el día 15; asimismo, se aprecia que en el campo correspondiente a *Fecha de Respuesta* de la solicitud, dicho acto se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2019 (18/09/2019), respetando el plazo señalado en el artículo 163 primer párrafo de la LTAIPEMyM.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Ahora bien, al ingresar al campo *Detalle del seguimiento*, se puede apreciar el procedimiento que se llevó a cabo por para la atención de la misma, advirtiendo que la respuesta fue notificada por esta Unidad el 18 de septiembre del presente año, estando dentro del término legal:

Detalle del Seguimiento de Solicitudes

Folio de la solicitud: 00613/PLEGISLA/IP/2019

No.	Evento	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y observaciones
1	Análisis de la solicitud	27/08/2019 13:58:29	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Aviso de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	28/08/2019 10:52:54	Jesús Felipe Borja Coronel Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Respuesta del turno a servidor público habilitado	18/09/2019 17:01:57	Jesús Felipe Borja Coronel Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	
4	Respuesta a la solicitud notificada	18/09/2019 17:02:36	Jesús Felipe Borja Coronel Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega de Información
5	Interposición de recurso de revisión	23/09/2019 09:35:50		Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al comisionado ponente	23/09/2019 09:35:50		Turno a Comisionado Ponente
7	Admisión del recurso de revisión	27/09/2019 00:13:18	SAIMEX INFOEM	Admisión del Recurso de Revisión
8	Manifestaciones	27/09/2019 00:13:18	SAIMEX INFOEM	Manifestaciones

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

Regresar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimec@infoem.org.mx Tel: 01 800 0210441 (01 722) 2661990

Por su parte, tal y como se relató en el antecedente 4., el 23 de septiembre de 2019, esta Unidad de Información notificó al solicitante a través del correo electrónico señalado en la solicitud [REDACTED] la respuesta proporcionada por este sujeto obligado, sin que a la fecha se haya acusado la recepción de dicho correo. Dicha notificación fue remitida a través del correo electrónico institucional transparencia@cddiputados.gob.mx, tal y como se acredita del acuse generado por dicho medio y que se adjunta al presente escrito.

No debe pasar inadvertido para esa ponencia, que esta Unidad notificó la respuesta al solicitante dentro del plazo legal de 15 días hábiles a través del SAIMEX, pero que el ciudadano presentó la solicitud a través de la PNT, lo cual puede sugerir la falta de notificación al solicitante por razones ajenas al sujeto obligado.

En este sentido los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 04 de mayo de 2016, señalan lo siguiente:

Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

[...]

LII. SISAI: El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información;

[...]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Décimo cuarto. Será responsabilidad de los organismos garantes verificar de manera periódica y constante los sistemas de la Plataforma Nacional, con la finalidad de dar pronta atención a los mismos.

Vigésimo tercero. En el caso del SISAI y SIGEMI, cada organismo garante será responsable de realizar las siguientes configuraciones utilizando como base el diseño proporcionado por el administrador general de la Plataforma Nacional:

- I. Procedimiento;
- II. Calendarios de días inhábiles;
- III. Pantallas de captura;
- IV. Recibos de acuse, de pago y de todas aquellas notificaciones en las que aplique;
- V. Formatos de notificaciones vía correo electrónico;
- VI. Mensajes vía SMS, y
- VII. Rangos para tablero de control.

Cuadragésimo sexto. Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen, y los plazos señalados en el presente Título empezarán a correr al día hábil siguiente en el que se practiquen las notificaciones.

Por lo anterior, se afirma que la respuesta fue proporcionada en debidos tiempo y forma y que la falta de notificación de la misma pudo derivar de un fallo en la interconectividad entre el SAIMEX y la PNT (SISAI), cuestión no atribuible a esta sujeto obligado, motivo por el cual se solicita sea confirmada la respuesta proporcionada en primer término.

Con la finalidad de acreditar lo manifestado, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

1. Las actuaciones que constan en el expediente electrónico generado en el SAIMEX, relativo a la solicitud de acceso a la información 00613/PLEGISLA/IP/2019.
2. Copia digitalizada del oficio OSFEM/UAJ/SPH/234/2019 de fechado el 02 de octubre del presente año, suscrito por la servidora pública habilitada del Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED C. COMISIONADO, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Tener por presentadas y admitidas las pruebas ofrecidas.

TERCERO. En su momento, confirmar la respuesta proporcionada en primer término.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

